

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 306-2020-MDY

Yanahuara, 03 de diciembre del 2020

### **VISTOS:**

El Informe N° 00877-2020-URH-MDY, el Informe N° 00206-2020-OAJ-MDY, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2020-MDY, el Informe N° 01083-2020-URH-MDY, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 00877-2020-URH-MDY el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos da cuenta de la necesidad de efectuar la contratación de un Auxiliar Coactivo para la División de Ejecución Coactiva de este gobierno local, señalando a su vez que dicha plaza se encuentra vacante, adjuntando las Bases para la Convocatoria de Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Convocatoria N° 001-2020-MDY;

Que, a través del Informe N° 00206-2020-OAJ-MDY el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara factible la aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos para la selección de un Auxiliar Coactivo y posterior nombramiento, al amparo de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 26979;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 075-2020-MDY el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos para la selección de un Auxiliar Coactivo;

Que, con Informe N° 01083-2020-URH-MDY la Unidad de Recursos Humanos solicita se designe la Comisión Permanente de Selección de Personal para el Concurso Público de Méritos de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, proponiendo quede conformada de la siguiente manera:

#### **TITULARES:**

|                 |   |   |
|-----------------|---|---|
| Presidente      | : | Jefe de la Unidad de Recursos Humanos                         |
| Primer Miembro  | : | Gerente de Servicios a la Comunidad y Protección del Ambiente |
| Segundo Miembro | : | Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica                       |

#### **SUPLENTE:**

|                 |   |   |
|-----------------|---|---|
| Presidente      | : | Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas |
| Primer Miembro  | : | Jefe de la Unidad de Tesorería                  |
| Segundo Miembro | : | Jefe de la Oficina de Secretaría General        |

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, prescribe que la designación del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos e ingresará como funcionario de la entidad a la cual representa y ejercerá su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva; asimismo, percibirá una remuneración de carácter permanente, encontrándose impedido de percibir comisiones, porcentajes o participaciones cuyo cálculo se haga en base a los montos recuperados en los Procedimientos a su cargo;

Que, de acuerdo a lo normado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera y de Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el nombramiento es la acción de personal mediante la cual el Titular del Pliego asigna un puesto de trabajo vacante, previsto y presupuestado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, con la finalidad de dar curso a las disposiciones del cuerpo de las leyes precitadas se requiere conformar el colegiado encargado de organizar y dirigir el proceso de selección del Auxiliar Coactivo;

Que, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 86-2019-MDY se delega facultades a este Despacho para conformar comisiones y comités;

Estando a los fundamentos expuestos, en observancia de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR la COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA encargada de llevar a cabo la Convocatoria N° 001-2020-MDY para la contratación de un Auxiliar Coactivo para la División de Ejecución Coactiva de este gobierno local bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, misma que queda conformada de la siguiente manera:

#### TITULARES:

- **Presidente** : Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- **Primer Miembro** : Gerente de Servicios a la Comunidad y Protección del Ambiente
- **Segundo Miembro** : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

#### SUPLENTE:

- **Presidente** : Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
- **Primer Miembro** : Jefe de la Unidad de Tesorería
- **Segundo Miembro** : Jefe de la Oficina de Secretaría General

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a los miembros de la Comisión conformada realicen sus funciones en observancia de lo establecido en las bases del concurso y en la normativa vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERBOSA DE  
**YANAHUARA**



**YANAHUARA**  
YANAHUARO, HACIA EL BROTAMIENTO

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que una vez llevado a cabo el proceso de selección de personal, la Comisión deberá remitir el expediente a la Unidad de Recursos Humanos para la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases garantizando los principios de transparencia, objetividad, mérito, capacidad, profesionalismo e igualdad de oportunidades, debiendo emitir el informe de conformidad correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Informática publique la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Yanahuara [www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YANAHUARA



*[Firma manuscrita]*  
Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez  
(e) GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
ALCALDÍA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD DE INFORMÁTICA  
MIEMBROS  
ARCHIVO